

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

1.- ANTECEDENTES.- La compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, el 1 de octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quinindé el 9 de diciembre de 1992.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., Aumento de Capital en US\$294.000,00 y Reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Público Sexto Interino del cantón Quinindé el 27 de noviembre del 2009, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.10 0181 del 29 MAR 2010

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fausto Orozco Mazon, en calidad de Gerente General de la compañía y Representante Legal. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quinindé.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.10. 0181 de 29 MAR 2010 aprobó el Cambio de Denominación de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., Aumento de Capital y Reforma de estatutos, y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

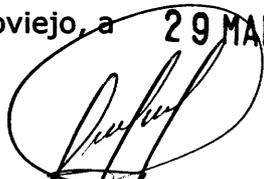
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Reforma del Estatuto.- La Reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denominará PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A.

Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo SEXTO de los estatutos sociales, el que dirá: ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., es de US\$ 1.176.000, oo, UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2.940.000 acciones de US\$ 0.40, centavos cada una de ellas.

Portoviejo, a 29 MAR 2010



ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Maryuri
2010-03-25
Exp. 47642